



## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 434 -2017-GRJ/GRI

Huancayo, 01 DIC 2017

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

### VISTO:

El Informe N°072-2017-GRJ-SGSLO/ADPC de fecha 15 de noviembre de 2017 del inspector de obra, el Informe Técnico N° 0284-2017- - GRJ/GRI/SGSLO-CO-EDT de fecha 20 de noviembre de 2017 de la coordinadora de obra, el Reporte N° 4545-2017-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 20 de noviembre de 2017 del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, referente a la solicitud de conformación del comité de recepción de la obra: "Mejoramiento del Cerco Perimetrico I.E Ricardo Menendez Menendez, Distrito El Tambo – Huancayo - Junín";

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 171-2017-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 18 de abril de 2017, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento del Cerco Perimetrico I.E Ricardo Menendez Menendez, Distrito El Tambo – Huancayo - Junín", bajo la modalidad de administración directa, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario y con un presupuesto total general vigente al mes marzo de 2017 de S/. 415,100.11 (Cuatrocientos Quince Mil Cien con 11/100 Soles);

Que, revisada la documentación sobre la culminación de los trabajos de ejecución de la obra: "Mejoramiento del Cerco Perimetrico I.E Ricardo Menendez Menendez, Distrito El Tambo – Huancayo - Junín", se advierte:

Que, a través del cuaderno de obra asiento N° 120, de fecha 11 de noviembre de 2017, el residente de obra ha comunicado lo siguiente:

#### ACTA DE CULMINACION DE OBRA:

Siendo las 9:30 am. Del día 27 de octubre del 2017, se ha constatado la culminación de obra en todas las partidas al 100% por lo que se solicita al inspector de obra la recepción de obra para lo cual se presentará el informe final de obra de acuerdo a la Directiva N°005-2009-GR-JUNIN".

Que, en el asiento del cuaderno de obra N° 121 del inspector de obra de fecha 15 de noviembre de 2017, anotó que:

"En la fecha se ha visto el asiento N° 119 Acta de Terminación de Obra y el asiento N° 120 donde el residente de obra comunica la culminación de la obra al 100% de todas las partidas del expediente técnico aprobado, como consta en dicho asiento.

G. R. I.	
REG. N°	2416191
EXP. N°	1632733



Se ha verificado la culminación de obra, habiéndose efectivamente ejecutado todas las partidas del expediente técnico aprobado, por ello se solicita la designación del comité de recepción de obra a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del G.R.J.;

Que, el inspector de obra, con fecha 15 de noviembre de 2017, a través del Informe N° 072-2017-GRJ-SGSLO/ADPC, remite a la Entidad su informe respecto de la culminación de los trabajos de ejecución de la obra referida, y a la vez, solicita la recepción de obra y la designación del comité de recepción de obra;

Que, por el Informe Técnico N° 0284-2017- - GRJ/GRI/SGSLO-CO-EDT de fecha 20 de noviembre de 2017, la coordinadora de obra emite opinión de procedencia respecto de la culminación de la obra, por lo que otorga su conformidad y recomienda que se designe a los miembros del comité de recepción de obra;



Que, mediante el Reporte N° 4545-2017-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 20 de noviembre de 2017, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en función de los informes emitidos por el inspector y coordinadora de obra, referente a la culminación de los trabajos de ejecución de obra, solicita la conformación del comité de recepción de obra, para lo cual propone a los integrantes que lo conformarían;



Que, al respecto, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, sobre ejecución de las obras públicas por administración directa, en el numeral 11, establece que: *11. Concluida la Obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos (...). La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso;*



Que, el numeral 6.6.4 de la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín", prevé que: *"En caso que el Inspector o Supervisor verifique la culminación de la obra, la entidad procederá a designar a la Comisión de Recepción dentro de los 07 días siguientes a la recepción de la comunicación del Inspector o Supervisor. Dicha Comisión estará integrada, cuando menos por un representante de la entidad, necesariamente Arquitecto o Ingeniero, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el Inspector o Supervisor";*

Que, en consideración y atención de los pronunciamientos técnicos emitidos por el inspector de obra, coordinadora de obra y del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en los cuales se informa y garantiza que los trabajos de ejecución de obra han sido culminados, corresponde designar al comité de recepción de obra: "Mejoramiento del Cerco Perimetrico I.E Ricardo Menendez Menendez, Distrito El Tambo – Huancayo - Junín";

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y con la visación de dicha Sub Gerencia y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín; y,



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Resolución Ejecutiva Regional N° 137-2017-GR-JUNIN/GR, suscrita por el Gobernador Regional de Junín;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- Designar**, al comité de recepción de la obra: "Mejoramiento del Cerco Perimetrico I.E Ricardo Menendez Menendez, Distrito El Tambo – Huancayo - Junín", el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

- PRESIDENTE** : **Arq. JORGE ORDOÑEZ FLORES**  
Profesional de Planta (SGSLO)
- SECRETARIO** : **Arq. ROSARIO EMPERATRIZ DE LA CRUZ TAPIA**  
Coordinadora de Obra
- ASESOR** : **Ing. ARTURO DANIEL DEL POZO CASTRO**  
Inspector de Obra



**ARTICULO SEGUNDO.- Disponer**, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción de obra, junto con el ejecutor, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos, de ser el caso. El comité de recepción de obra, sujetará sus actuaciones a lo establecido en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y en la normativa interna de la Entidad.



**ARTICULO TERCERO.- Notificar**, copia de la presente Resolución al comité de recepción de obra designado, residente de obra, inspector de obra, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

**Ing. EDUARDO CRISTIAN LAGOS VILLAVICENCIO**  
Gerente Regional de Infraestructura  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 04 DIC. 2017

**Abog. Antonieta Vidalon Robles**  
SECRETARÍA GENERAL